



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLATORRES (JAÉN)

ANUNCIO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La Comisión Evaluadora en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria 2024 de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Formación Profesional Graduado Superior y Conservatorio Superior de Música, Curso Académico 2023-2024, **ACUERDA FORMULAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, MÁSTER, DOCTORADO, FORMACIÓN PROFESIONAL GRADUADO SUPERIOR Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA, CONVOCATORIA 2024, CURSO ACADÉMICO 2023-2024.**

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2024, aprobándose las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, MÁSTER, DOCTORADO, FORMACIÓN PROFESIONAL GRADUADO SUPERIOR Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA 2024, CUSO ACADÉMICO 2023-2024, PARA EL MUNICIPIO DE VILLATORRES**, habiéndose publicado en el BOP núm. 187, de fecha 24/09/2024. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se concedió a los interesados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, para la presentación de sus solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Igualmente, se abrió un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas, finalizando éste el 10 de diciembre de 2024, según informe emitido por el funcionario instructor del expediente, de fecha 22 de noviembre de 2024.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, por el órgano instructor se emite el informe de evaluación, de fecha 23 de enero de 2025, que se transcribe a continuación:

“LUIS TORRES CAÑAS, FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, MÁSTER, FORMACIÓN PROFESIONAL GRADUADO SUPERIOR Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA, CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases reguladoras y convocatoria 2024 de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Formación Profesional Graduado Superior y Conservatorio Superior de Música, correspondiente al Curso Académico 2023/2024.

En virtud de la Base 8ª de la mencionada Convocatoria, publicada en BOP núm. 187, de fecha 24 de septiembre de 2024, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los interesados en esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes, Base 2ª y documentación requerida en la Base 6ª, se comunicó la subsanación de las solicitudes presentadas, según se desprende del Informe de Subsanación emitido con fecha 22 de noviembre de 2024, obrante en el expediente, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación, concretamente desde el 25 de noviembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Una vez finalizado dicho plazo de subsanación y examinada la documentación presentada, se procede a emitir por el suscribiente el siguiente

INFORME DE EVALUACIÓN:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLATORRES (JAÉN)

PRIMERO.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA 2024:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº EXPEDIENTE
María de la Cabeza Moreno Criado	77.691.373-H	1/2024
Lucía Crespo Cobo	77.435.908-Z	2/2024
María José Bergillos Cañas	78.027.895-G	3/2024
Santiago Pérez Martos	77.435.642-R	4/2024
Francisco Jesús Cañas Crespo	77.435.346-G	7/2024
Patricia Castillo Montesinos	77.434.406-F	8/2024
José Antonio Campos Fuentes	77.386.136-Z	9/2024
Yessenia Calles Utrilla	78.160.328-A	10/2024
Eva María Oya Serrano	77.434.053-E	11/2024
Ahinara Titos Mateos	77.692.463-G	13/2024

SEGUNDO.- RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN ALGUNO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA 2024:

SOLICITANTE/D.N.I.	Nº. EXPTE.	CAUSA
Juan Pérez Martos 78.161.747-L	5/2024	No aportar: Justificante de la matrícula y del pago de las tasas; Expediente académico; Declaración de la renta de los padres, ejercicio 2022; Documentación justificativa de no recibir ninguna ayuda pública o, en su caso, importe de la misma, expedida por el organismo competente.
María Pereira Moreno 26.926.808-H	6/2024	No aportar: Documentación justificativa de no recibir ninguna ayuda pública o, en su caso, importe de la misma, expedida por organismo competente.
Carmen María Cortés Navarro 78.161.037-E	12/2024	No aportar: Justificante de la matrícula y del pago de las tasas; Expediente académico; Declaración de la renta del ejercicio 2022; Documentación justificativa de no recibir ninguna ayuda pública o, en su caso, importe de la misma, expedida por el organismo competente.
Francisca Delgado Fernández 77.374.346-T	14/2024	No aportar: Justificante de la matrícula y del pago de las tasas; Expediente académico; Declaración de la renta del ejercicio 2022; Documentación justificativa de no recibir ninguna ayuda pública o, en su caso, importe de la misma, expedida por el organismo competente.
Jessica Rincón Molina 77.435.439-M	15/2024	No aportar los siguientes Anexos normalizados en la convocatoria: Solicitud (Anexo I); Declaración responsable (Anexo II); Declaración responsable (Anexo III).

El presente Informe se formula de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las Bases reguladoras y convocatoria, aprobadas el día 30 de agosto de 2024, y publicadas en el BOP núm. 187, de fecha 24/09/2024, elevándose el citado Informe a la Comisión Evaluadora quien deberá emitir el correspondiente informe."

En virtud de todo lo cual, de acuerdo con el informe de evaluación emitido por el órgano Instructor y de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, apartado II, punto 5, por unanimidad de la Comisión Evaluadora se emite el siguiente **INFORME DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLATORRES (JAÉN)

PRIMERO.- Que de conformidad con el Informe emitido por el instructor del expediente, los beneficiarios que cumplen todos los requisitos y para los que se propone la concesión de la ayuda por la cuantía especificada, son los siguientes:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AYUDA (€)
María de la Cabeza Moreno Criado	77.691.373-H	1/2024	400,00
Lucía Crespo Cobo	77.435.908-Z	2/2024	400,00
María José Bergillos Cañas	78.027.895-G	3/2024	400,00
Santiago Pérez Martos	77.435.642-R	4/2024	400,00
Francisco Jesús Cañas Crespo	77.435.346-G	7/2024	400,00
Patricia Castillo Montesinos	77.434.406-F	8/2024	400,00
José Antonio Campos Fuentes	77.386.136-Z	9/2024	400,00
Yessenia Calles Utrilla	78.160.328-A	10/2024	400,00
Eva María Oya Serrano	77.434.053-E	11/2024	400,00
Ahinara Titos Mateos	77.692.463-G	13/2024	400,00

SEGUNDO.- Denegar la ayuda, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº. EXPEDIENTE
Juan Pérez Martos	78.161.747-L	5/2024
María Pereira Moreno	26.926.808-H	6/2024
Carmen María Cortés Navarro	78.161.037-E	12/2024
Francisca Delgado Fernández	77.374.346-T	14/2024
Jessica Rincón Molina	77.435.439-M	15/2024

TERCERO.- Que según la convocatoria para este ejercicio serán doce las ayudas a conceder, por un importe máximo de 400,00 € cada una, circunstancia por lo cual en este caso no es necesario proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, pues como se ha indicado anteriormente, punto primero, son diez los solicitantes que cumplen todos los requisitos exigidos.

CUARTO.- Dese cuenta a la Intervención para realizar la oportuna fiscalización, con cargo a la partida 326.480.09, según se establece en la convocatoria.

QUINTO.- Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en su página Web institucional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villatorres, a 3 de febrero de 2025

EL ALCALDE

Fdo.: D. Diego Calles Angulo

